

Calle: COMIBAN
Telex: 3683 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 17-91
(De 6 de agosto de 1991)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.20-79 de 19 de octubre de 1979, esta Comisión otorgó a **BANCO RIO DE LA PLATA, S.A.** entidad bancaria organizada bajo la legislación extranjera, Licencia Internacional que lo faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANCO RIO DE LA PLATA, S.A.** ha solicitado por intermedio de apoderado especial, autorización para proceder a su Liquidación Voluntaria, con base en lo dispuesto en el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que según informe del Departamento de Inspección Bancaria, **BANCO RIO DE LA PLATA, S.A.** posee suficientes activos para satisfacer todos sus pasivos;

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la Licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y

Que la solicitud de **BANCO RIO DE LA PLATA, S.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO RIO DE LA PLATA, S.A.** su Liquidación Voluntaria.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No.20-79 de 19 de octubre de 1979, por la cual se le otorgó Licencia Internacional a **BANCO RIO DE LA PLATA, S.A.** y cáncelase dicha Licencia.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,

Ernesto A. Boyd
:rmq.

EL PRESIDENTE, a.j.
Bolívar Pariente C.